



Convocatoria

A TODA LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, SE LES INVITA A PARTICIPAR EN LAS PROPUESTAS PARA OTORGAR LA

PRESEA “JOSÉ MARIANO MOCIÑO 2023”

Bases

PRIMERA

Las y los candidatos a obtener la presea “JOSÉ MARIANO MOCIÑO 2023”, deberán ser originarios o vecinos de Temascaltepec. Podrán ser propuestos por terceras personas o auto proponerse.

SEGUNDA

Los candidatos a obtener la presea “JOSÉ MARIANO MOCIÑO 2023”, deberán ser originarios o vecinos de Temascaltepec. Podrán ser propuestos por terceras personas o auto proponerse.

- Identificación oficial vigente con fotografía
- Constancia de vecindad o domiciliaria expedida por la delegación municipal o por la Secretaría del Ayuntamiento
- Copia del acta constitutiva, solo para personas jurídicas colectivas
- Curriculum vitae como mínimo 2 cuartillas.
- Listado de obras o actos que acrediten las propuestas no necesariamente deberán haberse producido dentro del año que transcurre.
- Documentos probatorios que se consideren pertinentes, memorias fotográficas y/o documentales que estén relacionados con la categoría de la presea a la que aspire el candidato.
- Ficha de registro proporcionada por la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERA

- La inscripción de las candidaturas y la entrega de la documentación a que se refiere la base segunda, será en días y horas hábiles, a partir del 13 de octubre al 7 de noviembre de 2023, a la oficina asignada a la Secretaría del Ayuntamiento de Temascaltepec, ubicada en el interior del Palacio Municipal, en la Plaza Juárez No. 1, Colonia Centro, de la Cabecera Municipal, o en la página web del municipio temascaltepec.edomex.gob.mx

CUARTA

El registro de las candidaturas y recepción de la documentación, se deberá realizar en los términos que refiere la base segunda.

QUINTA

Las categorías en las cuales se otorgará la presea “JOSÉ MARIANO MOCIÑO 2023”, son las siguientes:

I.- AL MÉRITO DE ARTES Y LETRAS.

Se otorgará a quien con su trabajo, investigación o participación hubiera contribuido a enriquecer el acervo turístico, escultural, arquitectónico, audiovisual o literario del municipio.

II.- AL MÉRITO DE ARTESANÍAS.

Se otorgará a quien haya destacado en la elaboración de las artesanías utilitarias o suntuarias.

III.- AL MÉRITO DE DEPORTE.

Se entregará a quien haya destacado en alguna disciplina deportiva, o en el fomento, protección o impulso a la práctica deportiva en cualquiera de sus ramas.

IV.- AL MÉRITO PERIODISMO E INFORMACIÓN.

Se entregará a quien haya destacado en cualquiera de los siguientes campos: noticias, reportajes, crónicas o entrevistas, fotografías, filmes, documentales, caricaturas, portadas y artículos de fondo o comentarios, así como publicaciones o programas de divulgación cultural o científica. Esta distinción se concederá solo a personas físicas.

V.- AL MÉRITO MUNICIPAL.

Se otorgará a quien, por su propia voluntad, haya realizado o esté realizando actos de manifiesta solidaridad, que contribuyan al bienestar o proporcionen el desarrollo del municipio. Esta distinción podrá otorgarse a las personas originarias o vecindadas, así como a organizaciones sociales de Temascaltepec, que se hayan destacado por su labor a las acciones de ética, transparencia y combate a la corrupción.

VI.- MÉRITO A LA JUVENTUD.

Se entregará a jóvenes de 12 a 29 años, que hayan destacado por sus actos u obras a favor del municipio y de la sociedad.

VII.- MÉRITO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE.

Se entregará a quien, en las actividades industrial, comercial o de servicios realice un esfuerzo extraordinario en beneficio de la comunidad y del interés público y social, elevando la productividad, generando empleos o proporcionando la inversión económica en el municipio.

VIII.- MÉRITO DEL DESARROLLO SUSTENTABLE.

Se otorgará a quien haya realizado acciones notables para la protección preservación, restauración y mejoramiento del equilibrio ecológico y del medio ambiente en el Municipio.

IX.- MÉRITO PRODUCTIVO DEL CAMPO.

Se otorgará a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que por su labor dentro del campo se destaquen por su constancia, tenacidad o innovación de tecnologías a favor del desarrollo agrícola, impulsando así la productividad y la superación económica de la comunidad.

X.- MÉRITO SOCIAL.

Se otorgará a quien por su dedicación en el terreno social y que haya dignificado su quehacer ciudadano con actos relevantes al servicio de la comunidad que ennoblezcan el ejercicio de la responsabilidad social y fortalezcan la identidad de los Temascaltepecenses.

XI.- MÉRITO AL VALOR.

Se otorgará al servidor público adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como de la Coordinación de Protección Civil, que en el cumplimiento de su deber haya dado muestras de valor al proteger la vida o el patrimonio de la ciudadanía.

XII.- MÉRITO A LA IGUALDAD DE GÉNERO.

Se otorgará a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que por sus acciones hayan fomentado el principio de la equidad de género.

XIII.- MÉRITO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Se concederá a los servidores públicos adscritos a la Administración Municipal de Temascaltepec que desempeñen sus labores que les están encomendadas, con honradez diligencia y constancia ejemplar. (No necesariamente aquel que tenga mayor antigüedad).

XIV.- MÉRITO A LA EDUCACIÓN Y DOCENCIA.

Se otorgará a quien por su trabajo, talento y creatividad haya implementado técnicas pedagógicas que permitan fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje; así como a quien haya logrado mérito educativo.

SEXTA

LA PRESEA “JOSÉ MARIANO MOCIÑO 2023”, de preferencia se otorga a un galardonado por cada categoría y podrá concederse Post mortem; con excepción de los casos que determinen los integrantes del Cuerpo Edilicio.

SÉPTIMA

Los finalistas recibirán un reconocimiento por parte del Ayuntamiento Constitucional de Temascaltepec 2023-2024, por sus valiosas aportaciones.

OCTAVA

Una misma persona puede recibir dos o más reconocimientos, siempre y cuando sean de diversa modalidad; pero en ningún caso, podrá entregarse el mismo reconocimiento por segunda ocasión a la persona que lo hubiere obtenido anteriormente.

El cuerpo edilicio tendrá la facultad de determinar la reclasificación de categoría de los candidatos, en caso de encontrar mayores coincidencias o merecimientos con una distinta a la que se postula.

NOVENA

El periodo de análisis de solicitudes y selección de ganadores será a más tardar el día 8 de noviembre del 2023, los integrantes del cuerpo edilicio dictaminaran las propuestas de los trabajos realizados por los aspirantes así mismo, el cuerpo edilicio invitará a los ganadores, para entregar la presea en la modalidad que se otorgue.

DÉCIMA

El acuerdo del H. Ayuntamiento de Temascaltepec, Estado de México, por el que se determine a los ganadores de la presea “JOSÉ MARIANO MOCIÑO 2023” en sus distintas categorías, se dará a conocer mediante su publicación en la Gaceta Municipal y en la página web del gobierno municipal temascaltepec.edomex.gob.mx a más tardar el día 10 de noviembre de 2023, el resultado es definitivo y será inapelable. En caso de no existir registro en alguna categoría o que no se reúnan los requisitos, esta se declarará desierta.

DÉCIMA PRIMERA

LA PRESEA “JOSÉ MARIANO MOCIÑO 2023” será entregada el día 14 de noviembre de 2023 en el lugar y la hora que oportunamente se darán a conocer en la Gaceta Municipal y en la página web del Gobierno Municipal temascaltepec.edomex.gob.mx

DÉCIMA PRIMERA

Con fundamento en los artículos 29,32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a las y los titulares de los datos personales que los mismos que serán recabados por la Secretaría del Ayuntamiento de Temascaltepec, mismos que se encontraran protegidos, incorporados y tratados de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Estos serán requeridos para llevar a cabo el registro como participante en la CONVOCATORIA PRESEA “JOSÉ MARIANO MOCIÑO 2023”. Serán únicamente utilizados con la finalidad para los cuales fueron obtenidos.

DÉCIMA TERCERA

Lo no previsto en la presente convocatoria se sujetará a lo que resuelva el cuerpo edilicio, a través de la Secretaría del Ayuntamiento.



162° Aniversario